



La Orden de Santa María de España y el Monasterio de Santa María la Real, de Murcia¹

Juan Torres Fontes
Universidad de Murcia

EN ALCARAZ, ABRIL de 1243, se firmaba un tratado entre los representantes de diversos señoríos y ciudades en que se hallaba dividido el reino musulmán de Murcia y el infante don Alfonso, heredero del trono castellano en nombre de su padre. Acuerdo que suponía la implantación del protectorado castellano en la totalidad del reino. La reacción en contrario de algunas ciudades y señoríos obligó al Infante castellano a realizar tres campañas militares en los años 1243, 1244, y 1245, que le permitieron la ocupación pactada de Orihuela y Lorca, así como la conquista por la fuerza de las armas de Mula y Cartagena. Pacificado el reino y cumpliendo Castilla sus compromisos, el protectorado se ampliaría con una ocupación más efectiva de las fortalezas y un gradual aumento de población cristiana en los principales núcleos urbanos.

¹ El texto de esta ponencia se basa en dos publicaciones del autor: "La Orden de Santa María de España", *Anuario de Estudios Medievales*, 11, Barcelona, 1981, 795-821, y "El monasterio cisterciense de Santa María la Real de Murcia", en *Medievo Hispano. Estudios in memoriam del Prof. Derek W. Lomax*. Madrid, 1995, 369-383.

La incorporación del reino de Murcia a la Corona de Fernando III proporcionaba por vez primera a Castilla un amplio litoral en el Mediterráneo y en él la posesión de los puertos de Cartagena y Alicante, de extraordinario valor por su situación geográfica y excepcionales condiciones marineras y que suponían la apertura de posibilidades sin fin. Una, la primera, tal como la programada por Fernando III y refleja la Crónica General: *"Allen mar tenie oio para pasar. et conquerir lo dalla desa parte que la morysma ley tenie, ca los daca por en su poder los tenie. que asy era"*. Un objetivo definido, que en sí rememoraba la grandiosidad del reino visigodo de Toledo, igual al que don Alfonso como infante heredero de Castilla y después como rey mantendría por tiempo bajo el lema *"fechos allen mar contra la gente pagana"*.

Pero el Mediterráneo también ofrecía otros horizontes en cuanto mar de amplias relaciones políticas y económicas. De aquí que a los pocos meses de la conquista de Cartagena, en enero de 1246, Fernando III le concediera el fuero de Córdoba para su organización concejil, y a él añadiera unas cláusulas enteramente marineras para impulsar su actividad en el mar, tanto para la guerra en corso como comercial y su posible utilización militar. Y una empresa novedosa como era la construcción de galeras y otras embarcaciones de remos, más ligeras que las lentas naos norteñas de velas y por ello en mejores condiciones para enfrentarse a las rápidas flotas de corsarios berberiscos, granadinos y otras poblaciones mediterráneas.

Resulta interesante apreciar el amplio programa que se ofrecía a la población de Cartagena y años adelante también a Alicante. Incitación a la actividad marinera y concesiones económicas atractivas a los dueños de los navíos que se armaren en sus puertos *"yendo en corso et dandoles Dios ganancia"* porque las regalías de la Corona eran en proporción a lo obtenido en nave grande, galeras, saetías o barcas de veinte remos; décima parte del valor de los cautivos moros si valían mas de mil maravedíes; exención de ancoraje etc. Pero también para las necesidades de la Corona, la prestación de servicio naval un mes al año *"faziendo bueste por mar"*; con pago del coste de gastos; control a los mercaderes respecto a las cosas vedadas y requisa por el rey *"pora levar viandas o cavallos a qualquier parte"*.

Los privilegios a ambas ciudades, con alternativas de fechas, son bien significativas al calificar *"puerto de mar de los buenos et de los mas senyalados que a en Espanna, por do podemos servir a Dios en muchas maneras et sennaladamente en fecho de allent mar contra la gente pagana"*. Estímulo y distinción por cuanto en 1257 otorgaba Alfonso X a *"los marineros que fueren sennores de navios armados o de lennos cubiertos que ayan en la çibdat de Cartagena los fueros et las franquezas que ban los caualleros et fijosdalgo de Toledo"*.

Poco antes, en enero de 1257, había tenido lugar el primer intento africano de Alfonso X. Breve y escueta noticia nos queda del propio monarca: *"quanto io fue en Alicante la sobredicba, que enbie rezebir el castiello de Tagunt, que me dieron allend mar"*. Suponía la ocupación de una plaza africana, quizá el "petit port

bientôt tlemeénien de Taout” en opinión de Dufourcq o el “reino de Tenetu”, como señala Villar García. Ocupación efímera a la que seguiría de forma semejante, aunque de mayor envergadura, la conquista de Salé, junto a Rabat; triunfo momentáneo, que la llegada de refuerzos musulmanes obligó a abandonar. En esta expedición, dirigida por Juan García de Villamayor, es posible la participación de naves de Cartagena y Alicante, toda vez que su hermano Alfonso García de Villamayor era adelantado mayor del reino de Murcia, y las condiciones marineras de la corta costa andaluza por entonces en Sevilla, no facilitarían la concentración de una armada, por lo que cabe deducir un punto de partida desde estos puertos mediterráneos. Un sueño africano que no tendría continuidad, aunque seguiría latente, tal como lo expresaba Alfonso X en su Cantiga 169 dedicada a la Virgen de la Arrixaca: “*E por end’a eigreja/ sua quita e ja, / que nunca Mafomete/ poder y averá:/ ca a conquereu ela, / e demais conquerrá/ Espanna et Marrocos/ e Ceta e Arcilla*”.

Años más tarde, cuando la seguridad de sus reinos lo permitiría tras la sublevación mudéjar que había afectado a gran parte de Andalucía y reino de Murcia, Alfonso X acude al adelantamiento murciano y en él permanece no menos de quince meses seguidos en su capital. Atención preferente a la repoblación, que sistemáticamente mantendría en todo el adelantamiento, si bien con especial atención a las huertas de Murcia, Lorca y Orihuela. En esta prolongada estancia pudo conocer la situación y condiciones en que se hallaban todas las poblaciones y apreciar su desenvolvimiento y posibilidades de futuro, tanto en el orden económico como el demográfico. Murcia, capital política y centro militar y económico del reino; amplitud de ocupación del término de Orihuela; trascendencia de Lorca cuya fortaleza era seguro bastión frente al reino granadino.

Diversa perspectiva de Alicante y Cartagena, sin progreso visible en ambos puertos. Mayor desenvolvimiento de Alicante, pues no faltaba el trabajo mudéjar, incrementado por la vecindad de las aljamas valencianas; no así en Cartagena, sin esta colaboración y con amplio término sin posibilidades de cultivo y a la vez campo abierto a incursiones granadinas por tierra y mar. De aquí que en este mismo año, el 2 de mayo privilegiara Alfonso X a los puertos de Alicante y Cartagena, y lo hizo “*por grand sabor que e de poblar las villas de Alicante y Cartagena et por que tengo que es servicio de Dios et pro de la tierra, et porque es mas acerca et endereçado el passage por Ultramar por estos puertos de Alicante et de Cartagena*” era su orden para que todos los castellanos que quisieran pasar a Ultramar, a igual que las ordenes del Hospital y del Temple, grandes hombres y mercaderes “*que non fagan el passage por otros logares sinon por los puertos de Alicante et Cartagena*”.

Privilegio con un sentido sólo económico. La exclusividad de ambos puertos para el comercio y relación con Ultramar, tanto por ser los mas cercanos como por su idoneidad. No se advierte en este privilegio el menor asomo defensivo u ofensivo, ya que esta indicación de Ultramar tiene una señalización precisa, tanto por la mención singular de las ordenes de San Juan y el Temple, frente

al común de las demás, como la de mercaderes y grandes hombres, y en el fondo con referencia a Jerusalén y Tierra Santa y así lo manifestaría en su testamento y codicilo. Ya no es *"allent mar"* como se había hecho mención en la Crónica General de España al referirse a los propósitos de Fernando III, o en los documentos alfonsíes de 1257 al relacionar el vasallaje de *"Tagunt allent mar"* ni el de *"fechos allent mar contra la gente pagana"*. Paz y comercio, no guerra.

En este mismo año, encontrándose todavía en Murcia, le debieron llegar noticias de la reunificación lograda por los benimerines y sus no ocultos propósitos de extender su fe y sus dominios en territorio peninsular. Para Dufourcq significaba el fin de los proyectos castellanos frente a Marruecos y obligado cambio de una actitud ofensiva a otra defensiva. Y debió ser entonces cuando decidió llevar a efecto un propósito, soñado, imaginado, como medio todo poderoso y con doble fin. El fracaso de Salé, que mostró la imposibilidad de cualquier otro intento en semejantes condiciones, podría encontrar medio propicio con la creación de una Orden de Caballería dedicada íntegramente a los *"fechos de la mar"*. Su base era el feliz resultado de cuanto había significado en el transcurso de largos años para Castilla las Ordenes militares creadas en días de angustia frente al fanatismo africano y como seguían prestando sus valiosos servicios, tal y significativamente en Murcia con la sublevación de los mudéjares (1264-1266) y se mantenían vigilantes en la frontera granadina.

También era consciente de las condiciones en que se encontraban las desguarnecidas costas murcianas, abiertas, sin defensa alguna frente a la continuidad de acciones hostiles de corsarios berberiscos, granadinos y de la Corona de Aragón en el mar, en sus costas y obstaculizando el comercio marítimo en el Mediterráneo y en el Estrecho. Dos objetivos precisos: defensa de la costa del Sureste, despoblada y más la de Cartagena como había podido comprobar por la ayuda e información que encontraban en las aljamas mudéjares y otra esencial, el peligro de los benimerines y su alianza con Granada, para lo que era preciso el dominio del Estrecho.

A diferencia de los anteriores privilegios alfonsíes a Cartagena y Alicante para su relación con Ultramar, ahora la expresión es bien significativa y de mayor alcance *"fechos allen mar contra la gente pagana"*, que tiene carácter ofensivo. Nació la Orden de Santa María de España. En ella se conjuntaban ideales, experiencia y necesidades que el Rey Sabio procuraba hacer realidad, cuya programación efectuaría en el primer semestre de 1272 hallándose todavía en el reino murciano con su decisión de distinguir el puerto de Cartagena como centro religioso y militar de su naciente Orden. Expuesto y estructurado en sus estatutos, tal como pudieron conocer al año siguiente en el Capítulo General de la Orden de Cister: *"Et praecepto constitutionis et ordinationis ejusdem domini regis in libro supradicto contentis"*.

El 16 de noviembre de 1272 la nueva Orden de Caballería había sido ya creada. En este día, en carta a la Catedral de Santiago, el infante don Sancho se titulaba *"alferez de Santa Maria et almirant della su confradia de Espanna"*. Titula-

ción que mantiene por igual el 24 de diciembre del mismo año. Titulación del infante don Sancho que no admite, como alguna vez se ha intentado, darle una mayor amplitud de destino, que entonces no tuvo. En su posterior exposición a la Orden del Císter, el Rey Sabio hacía mención de los cuatro conventos que tendría la Orden: Cartagena, como cabeza de todos ellos sería la sede central y a su cargo quedaría el Mediterráneo; Santa María de Portu o Puerto de Santa María en el Estrecho; Crumena, que parece referirse a La Coruña tendría a su cargo la costa atlántica y San Sebastián el litoral cantábrico. Cabe pensar que de haberse hecho realidad esta múltiple proyección marinera, casi inconcebible, su resultado habría sido trascendental y por tiempo al constituirse la Orden para este sólo fin.

Nació la Orden bajo la advocación de Santa María, fiel exponente de la fe mariana de Alfonso X, con una misión marítima y una proyección supracastellana, acorde con las ideas y aspiraciones de Alfonso el Sabio, esperanzado entonces en otro “fecho”, el del Imperio. Por ello esta Orden de Caballería buscaba la protección de Santa María y a la vez se intitulaba de España y no de Castilla. Proyecto ambicioso, idealizado y que responde a la posición hegemónica que tenía Castilla en toda la Península.

Importancia de una Orden que creaba Alfonso X sin más relación con las restantes que su constitución “*ad modum Calatravae*”, con distinto destino y que su jefatura “alférez y almirante” por decisión soberana la concediera a su segundogénito, el Infante don Sancho, lo que la realzaba aún más frente a las restantes, castellanas y extranjerías, y sin el peso de la tradición, que también la diferenciaba y por su sujeción directa al monarca.

La Orden de Santa María de España a solicitud de Alfonso X se incorporaba a la del Císter. En enero de 1273 su enviado Gaufredo de Everle presentaba ante el Capítulo General los estatutos de la nueva Orden en solicitud de su aceptación y patrocinio religioso, si bien manteniendo su integridad y la libre intervención real en ella conforme se especificaba en su articulado. Su solicitud no tenía mayor alcance que su amparo religioso y por ello su prior en el monasterio de Cartagena sería designado por el abad cisterciense, si bien ambos, abad y prior tendrían igual facultad para recibir en la Orden clérigos, novicios y legos. Por otra parte, también se solicitaba que la Orden de Santa María recibiera las mismas gracias espirituales que las concedidas a la Orden de Calatrava, con la que a su “modo” se habían constituido. Todo, quizá, como paso previo para su posterior aprobación pontificia.

Una Orden bicéfala en cuanto se destacaba con mayor programación su sentido religioso, con la creación de cuatro conventos y una espiritual dependencia en este aspecto del Capítulo General de la Orden del Císter, que tras la aceptación plena a su estructura y sin más intervención, que su delegación en el abad de Gran Selva, obligado a una visita anual y nombramiento de Prior, pronto menguada y sin que se conozca visita alguna a Cartagena. A su lado, con carácter independiente los caballeros, ya que en su constitución se distinguían clérigos,

caballeros y otros freires de menor categoría, pero necesarios para su organización.

Se especificaba igualmente en este mismo orden religioso, que los caballeros de Santa María de España pudieran vestir capas de seda en procesiones, coro, misa, horas canónicas, fiestas mayores y solemnidades autorizadas. El códice florentino de las Cantigas, en su número 78, narra el milagro con el que Santa María favoreció a un caballero de la Orden, con representación gráfica del acontecimiento. En varios de sus recuadros ofrece un grupo de caballeros con sus largas capas de seda de color rojo y el escudo de la Orden en el lado izquierdo de su pecho, en que se precisa la imagen de Santa María, así como para diferenciar a sus componentes tres distintos tocados: caballeros o freires, clérigos y novicios, si bien con la aparente contradicción entre esta representación, frente a la base argumental de la Cantiga: *“Un freire do da Estrela tragía/ a seu colo en que muito cría/ hua ómágen d’ esta que nos guía,/ d’ almafí que seu Fill’ en braços ten”*.

La adscripción al Císter y aprobación de sus estatutos permitiría, con el apoyo económico facilitado por el Rey Sabio que la incipiente vida de la Orden de Santa María adquiriera consistencia y comenzara a extender su actividad por toda Castilla. Una de sus manifestaciones externas sería la confección en fecha indeterminada, aunque no inmediata, de sello propio con la imagen sedente de Santa María sosteniendo en su brazo izquierdo al Niño y un ramo de flores en su mano derecha. Todo dentro de una estrella de ocho puntas y en su orla la leyenda: CAPITULI: ORDIS: MILICIE: SCE: MARIE: DE: CARTAGENIA. Sin duda lo fue cuando don Pedro Núñez ejercía el maestrazgo de la Orden, por cuanto su sello, también con la estrella como blasón, constaba de un círculo acuartelado con castillos y leones contrapuestos, propios de la realeza de la institución y en la orla la leyenda: MAGISTRI: ORDINIS: SCE: MARIE: HISPANIE.

Simbolismo de la estrella, recogido en el escudo de la Orden y tal como lo expresaba el propio Alfonso X en la Cantiga 325: *“Con dereit’ a Virgen Santa/ a nome Strela do dia/ ca ssi pelo mar grande/ como pela tierra guía”*. Advocación que igualmente expresaría don Alfonso años adelante al cambiar el nombre de Medina Sidonia *“que nos ponemos nombre de Estrella”*.

El desarrollo de la Orden es perceptible en los años siguientes. Uno sería el cambio en la denominación de su jefatura, lo que se debió producir en 1275 a consecuencia de la muerte de don Fernando de la Cerda y proclamación de don Sancho como infante heredero de Castilla y consiguiente nombramiento de don Pedro Núñez, por lo que a tenor de las circunstancias su denominación sería la de maestro, a igual que las restantes ordenes de caballería. Designación y título acorde con su personalidad.

Había sido caballero santiaguista y, aunque durante algún tiempo abandonara la Orden, obtuvo en 1248 dispensa pontificia para su reingreso. Más tarde, por lo menos desde 1258, es citado como Comendador mayor de Castilla, y como tal lo vemos intervenir en 1266 representando al maestro Pelay Pérez Correa con el del Temple y adelantado mayor del reino de Murcia en la comisión enviada

por don Alfonso para recibir vasallaje de los alguaciles y viejos de la aljama de Murcia. Comisión que obtuvo feliz éxito en su gestión, la de que los representantes moros renuciaran a la capitulación firmada con Jaime I de Aragón al tiempo de su rendición, que Alfonso X considerada inaceptable y quedaron esperanzados en las mejores condiciones prometidas por los enviados castellanos.

Conocemos también su permanencia en Murcia en los años 1272 y 1273 participando en el Repartimiento de su huerta. El rey moro Ibn Hud le hizo donación de veinticuatro tahúllas, a las que sumó las que directamente se le adjudicaron y otras adquiridas por compra, con lo que sumó un total de setenta y seis tahúllas de riego y veinticuatro de albar. Junto a él otros caballeros santiaguistas, a los que en Repartimiento se les designa como escuderos del “gran comendador”, fueron igualmente beneficiados. No conocemos la fecha exacta de su nombramiento, si que fue anterior a 1277, año en que participa en las Cortes Burgos y en que es mencionado como maestre de la Orden de Cartagena y a su lado Sancho Fernández, comendador mayor de la misma Orden.

También en 1275 se produjo innovación de la primera disposición del Capítulo General de la Orden del Císter en cuanto al nombramiento por el Abad de Gran Selva del Prior de la Orden de Santa María, al autorizar “*conuentum Cartageniae futuro omnimodam libertatem diligendi in propirum concedimus*”, si bien sujeto a la posterior confirmación. Se superaba así una dependencia que permite deducir mayor desarrollo de la Orden y la conveniencia del nombramiento directo. Quizá entonces tuvo efectividad la designación de frey Pedro, sustituyendo a frey Ricart, probablemente cisterciense, y que fue “*primeramente establecido por abat del monasterio de Carthagena*”, tal como lo menciona Alfonso X en carta del año 1277.

Desarrollo en el orden religioso y más en el económico frente al silencio expectante en que nos encontramos de sus actividades militares. En las Cortes de Zamora, en junio de 1274 dos privilegios garantizaban a la Orden saneados ingresos. Uno el que fuera intermediaria para alcanzar la gracia real en cuestiones y peticiones ante el monarca y que correspondieran juzgar a los alcaldes, y otra la concesión del tercio de las penas judiciales que pertenecían al Rey y su decisión, que “*las den a la confradia de Santa Maria d’Espanna para fechos de la mar*”. Indicativo que seguía imperando los destinos marineros de la Orden.

Mayores ingresos obtendría en su actividad ganadera. El 25 de septiembre de 1275 se hace mención de los “*ganados que los omnes lievan que esta mi carta traen son del Ospital del Enperador, que es en Burgos, que yo di al monasterio de la Cavalleria de Sancta Maria de Cartagena, de la Orden del Cestel*”. Carta de seguro para los ganados y cosas en Burgos que motivaría carta posterior del infante don Sancho, en 20 de abril de 1280, reafirmando la libertad de pastos de la Orden y ordenando que se cumpliesen las disposiciones de su padre, tal como en ellas se decía.

Lo fue igualmente la donación en septiembre de 1278 de las salinas de Barajas, en termino de Tarancón del territorio conquense; las penas de las pesquisas

y de los condenados por quebrantar las leyes de sacas que regulaban la exportación e importación, otorgada en Segovia el 13 de septiembre del mismo año, en que ordenaba al recaudador de las pesquisas del reino de Murcia que suspendiera su actividad hasta su llegada al adelantamiento, excepto en lo descaaminado, mostrenco y abintestatos. De forma semejante se repiten las cartas en el obispado de Jaén y adelantamiento de Cazorra; y no faltan noticias de sus propiedades en Atienza (1281) y en los lugares abulenses de Arañuelo; así como la composición del maestre Pedro Núñez y el comendador Gonzalo Pérez con el obispo y cabildo de Cuenca sobre lo que habían de pagar en el obispado.

En la campaña emprendida contra el reino de Granada y benimerines en 1278, en la acción ofensiva sobre Algeciras, comenzada por el bloqueo marítimo el 6 de agosto y por tierra el 27 de febrero de 1279 en que se dio la jefatura al infante don Pedro, los documentos y crónica hacen mención de gran número de galeras, galeotas, leños y otras naves menores, pero en ninguno de ellos se documenta la participación de la Orden de Santa María, aunque cabe deducir su presencia, más por mar que por tierra. Campaña y fin bien conocidos en las versiones de la Crónica alfonsí y con mayor detalle y satisfacción por Ibn Abi Zar en *Rawd al-Qirtas* en cuanto a las cifras en que cuantifica las pérdidas cristianas. Su conclusión es que del desastre naval de Algeciras sólo pudieron escapar tres naos, perseguidas hasta Tánger, en donde sus capitanes obtuvieron tregua y seguro, lo que les permitió bajar a entrevistarse con Abu Yusuf. La tormenta o la intencionada rotura de amarras de las tres naves, facilitó a sus tripulantes alzar *“velas e corrieron fasta Cartagena”*.

Ambas versiones, en ellas cristianos y musulmanes están acordes en la conclusión de esta campaña en torno a Algeciras, las de un desastre total por tierra y mar. Lo cual supuso sobre todo abandono de la política naval, por lo que desde entonces y por mucho tiempo los reyes castellanos tuvieron que recurrir a la prestación mediante acuerdos económicos de naves y almirantes extranjeros para la vigilancia de sus costas y continuidad de la contienda en el Estrecho. Hubo vanos intentos de reorganizar la flota naval como cuando en octubre de 1279 Alfonso X solicitaba de su cuñado Pedro III la posibilidad de armar en su reino diez a quince galeras.

Parece significativa ésta llegada a Cartagena sin sus capitanes de las tres únicas naves castellanas que pudieron escapar de Tánger. Todo un símbolo, pues con su arribada ponían punto final a la feliz idea alfonsí: la de una Orden de Caballería para los *“fechos de la mar”*, cuyo origen y principal fundamento se gestó en Cartagena, en ella se centró su jefatura –maestre de Cartagena se titularía Pedro Núñez– y en donde mayor actividad iba a tener y allí fue su último refugio y adiós.

No fue posible y tras la precipitada paz y alianza con Abu Yacub frente al rey de Granada, la preocupación castellana sería la de atender la seguridad de la frontera y para ello Alfonso X recurrió, como en otros tiempos difíciles, a las Órdenes Militares. Por privilegio rodado de 10 de diciembre de 1279 el monarca

castellano hacía merced a la Orden de Santa María de España de la villa y castillo de Medina Sidonia, a la que en su fe mariana ponía el nombre de Estrella, una de las denominaciones de la Orden y junto a ella de Alcalá Sidonia (Alcalá de los Gazules); cuatro días después donaba el castillo de Morón y Cote a la Orden de Alcántara; al día siguiente, 15 de diciembre de la villa de Cazalla a la Orden de Calatrava, y el 29 del mismo mes completaba con la alquería de Faraya el término de Alcalá de los Gazules.

La posterior campaña contra el reino de Granada, dirigida por el infante don Sancho, no fue muy afortunada y el 21 de junio de 1280, consecuencia de la imprudencia de don Gonzalo Ruíz Girón, maestre de Santiago, los castellanos sufrieron nueva y cruenta derrota, y con el Maestre cayeron *“entre caballeros e omes de pie, dos mil ochocientos, e murieron y todos los mas frailes de la orden de Santiago, e cativaron y caballeros e otros muchos”*.

Pérdida tan cuantiosa para la veterana Orden de Santiago, la necesidad de conjuntar todas las fuerzas disponibles y la imposibilidad en estas circunstancias de mantener el fin fundacional de la Orden de Santa María, indujo a Alfonso X a una medida que debió suponerle un nuevo sacrificio personal, como sería la extinción de la Orden, que ya no tenía razón de ser ni perspectivas de un futuro inmediato. Reforzar la Orden de Santiago, de tan gloriosa tradición guerrera y adecuada organización militar y económica sería la mejor solución. Pedro Núñez, parcial inductor en ello, pasó a ser su Maestre y los caballeros de Santa María cubrieron las bajas santiaguistas en Moclín y a ella pasaron gran parte de sus bienes. Un privilegio de Alfonso X de 24 de abril de 1281 concediendo el castillo y villa de Cieza a la Orden de Santiago nos dice que don Pedro Núñez era su maestre.

La desaparición de la orden de Santa María era ya un hecho anunciado, porque ya antes del cerco de Algeciras, cuando tiene lugar el desembarco de los benimerines en Tarifa en el mes de junio de 1277, en el mismo mes y año Alfonso X había dispuesto el traslado del *“conuento de los monges de la orden del Cestel”* desde Cartagena a Murcia, en donde creaba el monasterio de Santa María la Real.

No parece que la Orden de Santa María de España obtuviera la aprobación pontificia, pese al paso previo ideado por Alfonso X en su adscripción a la Orden del Císter. No sería suficiente, porque las relaciones con Gregorio X no lo hicieron posible, tal como se ha deducido su negativa de la bula fechada en Orvieto de 23 de octubre de 1272. Diferencias aún mayores con Nicolás III, pues los documentos pontificios muestran que al contrario, no existían relaciones cordiales por la actitud de Alfonso X en la cuestión de las “décimas” (28-IX-1278) y menos por sus terminantes decisiones frente a diversos obispos, tal como se manifiesta en su famoso “memoriale secretum” de 23 de marzo de 1279.

EL MONASTERIO DE SANTA MARIA LA REAL DE MURCIA

Problemas muy diversos afectaban al Rey Sabio en los primeros meses de 1277. Perduraban las duras consecuencias del ya finalizado “fecho del Imperio”; de la muerte del infante don Fernando de la Cerda y la inquietud sucesoria con la pretensión del infante don Sancho y en su haber la contención de la invasión de los benimerines; las actitudes desleales de calificados nobles; equívocas relaciones con Navarra y Francia y el anuncio de una nueva penetración africana en tierras andaluzas y por ello la necesidad de arbitrar medios económicos, lo que pudo solucionarse tras distintos acuerdos en las Cortes que por entonces se celebraban en Burgos.

Enfermo, desengañado de muchas cosas, indeciso en resoluciones terminales, fue entonces cuando adoptó una decisión de carácter personal, como fue la de pensar en el fin de sus días y buscó tierra generosa y agradecida en donde pudiera encontrar la ansiada paz, en Murcia. Así lo iba a expresar en privilegio rodado de 3 de junio de 1277, en el que explicaba su determinación. En él hacía historia de su juventud, de los bienes heredados de sus antecesores y de los que había ganado contra los enemigos de la fe y “*entre todos aquellos dionos el regno de Murcia en nuestra mancebía et encomençamiento de nostros fechos, et por el grand bien et merced et onra que nos el y fizo, amamos nos et deuemos querer este regno entre todos los otros, et por ende, escogiemos nostra sepultura en la çibdat de Murcia, que es cabeça de todo el regno*”. A lo cual agregaba que tenía catedral como cabeza del Obispado, pero que en ella se enterraban gentes muy diversas, por lo que había elegido como lugar más adecuado la iglesia existente en el alcázar, en el cual establecía monasterio de la Orden del Cister, el de Santa María la Real y en donde el nuevo abad se hacía cargo de su dirección y adaptación. Y con plena confianza, porque “*es lugar mas seguro et mas onrado*”.

Decisión que suponía dejar sin efecto su primer propósito, ser enterrado en el convento de Cartagena, donde había establecido la sede principal de la Orden de Santa María de España. Lo que no explica en este espléndido privilegio es la causa de cambio tan trascendente, que por otros documentos conocemos. Todo se debía a las malas condiciones en que se encontraba Cartagena, no sólo por su baja demografía y escasez económica, sino por sus deficiencias defensivas. Lo que a su vez afectaba también a la Orden de Santa María, sin base alguna ya en Cartagena, lo que explica igualmente su evolución y el que dos años más tarde, el 10 de diciembre de 1279, Alfonso X les hiciera donación de Alcalá Sidonia y Medina Sidonia, que debía ser el convento mayor de la Orden en la frontera del reino de Sevilla. Decisión a tenor de los tiempos, lo que suponía también cambio de su cometido creacional “fechos de la mar” por la territorial y Cartagena, su sede maestra, era sustituida por Medina Sidonia y perdía también lo que en el orden religioso la Orden había mantenido en ella.

No podía ser mejor el lugar elegido para el nuevo monasterio: el alcázar mayor con su alcazaba y “*sus casas et sus muros et sus torres et sus barbacanas*

et sus cárcavas et con sus huertas et con todo lo que y es agora fecho et se puede fazer de aquí adelante”, así como el que siguiera sujeto al monasterio de Gran Selva por “filiar subiection”. Junto al alcázar se agregaba la concesión, realmente extraordinaria, de toda clase de bienes: heredades en la huerta, molinos, torres e incluso hospital en Alicante; rentas diversas entre las que se encontraban los derechos por la legitimación de hijos de clérigos; mitad de los paños de oro y seda que dejaran los reyes y sus hijos; exención de toda clase de impuestos y tributos a sus vasallos y pastores, tal como el año anterior había concedido a los del Hospital del Emperador en Burgos, propio de la Orden de Santa María, lo que ratificaría con carácter general a la Orden en diciembre del mismo año 1277, pero aquí con un amplio muestrario de exenciones: portazgo, montazgo, décima, servicio, retova, asadura, castillería, paso de puente o de barca; cortar madera para llevarla al monasterio o a otros lugares propios y para cocer su pan o hacer puentes y cabañas.

Entre todas estas donaciones de este excepcional privilegio fundacional cabe singularizar las novecientas alfabas que años antes había asignado a su aliado el arraez de Málaga en su enfrentamiento con el rey de Granada. Una concesión extraordinaria, quizá la de mayor extensión territorial y de más alto valor económica de todo el Repartimiento, que suponían más de un millar de tahúllas, en una situación envidiable, pues abarcaban parte del recinto urbano, arrabal de la Arrixaca y se extendían en zonas huertanas limítrofes a la ciudad. Resolución alfonsí porque no sólo había acabado esta alianza que les unió a lo largo de una década frente a Al-Ahmar, sino por ser ya conocida la participación de los Ash-qilulas con los benimerines en su segunda penetración en Andalucía precisamente en este año 1277.

Se mantendría la actividad del Monasterio de Santa María la Real los años siguientes bajo la dirección de su abad, frey Pedro, que había sustituido a frey Ricart. Nombramiento efectuado de acuerdo con la concesión del Capítulo General de la Orden del Cister al acceder a la petición de Alfonso X para que el convento pudiera elegir directamente abad.

En mayo de 1280 la intervención de frey Pedro cerca de su soberano, nos da a conocer otra concesión real y la continuidad del Monasterio. Había sido la cesión de los cinco mil maravedíes anuales que la aljama judía de Murcia abonaba al monarca en concepto de yantar, y que en 1279 los judíos la habían disminuido en mil maravedíes. Renta destinada a las obras de ampliación de la pequeña “capiella del alcaçar”, en la que los diecisiete clérigos parroquiales se habían comprometido el 16 de enero de 1272 a ir uno de cada iglesia los sábados a misa de Santa María y rogar por don Alfonso, sus padres e hijos. Compromiso clerical en agradecimiento a las treinta y cuatro alfabas que les había concedido en la huerta murciana.

Sin duda ésta requisitoria alfonsí a la aljama para que siguieran pagando los cinco mil maravedíes anuales y los mil adeudados, sería lograda por el abad frey Pedro en su visita al Rey Sabio en Sevilla. Razón también para que en ésta ciu-

dad obtuviera el 4 de mayo carta de seguro del monarca para su regreso a Murcia. En ella ordenaba a todas las autoridades del reino que le acogieran y presantaran toda la ayuda que pudiera necesitar y le facilitarán hospedaje y alimentos por sus dineros, pero sobre todo en zonas inseguras, en las que le debían proporcionar escolta suficiente para eludir peligros.

Relación Rey-Monasterio que se manifestaría después por la merced otorgada a Pedro Marcet, sobrino del abad, de un real en la huerta de Murcia, alquería de Hidaxar, próxima a la capital, con sus casas y pertenencias. Pero esta relación se manifiesta aún más y encuentra su máxima expresión en su testamento al disponer que el *"nuestro cuerpo sea enterrado en el nuestro monasterio de Sancta Maria la Real de Murcia, que es cabeza de este reyno, el primero lugar que Dios quiso que ganásemos a servicio del et a honrra del Rey Don Fernando et de nos et de nuestra tierra"*, y su alternativa posible en la decisión final de sus albaceas, en Sevilla junto a sus padres. No se cumpliría su primera decisión de 1277 ni ésta testamentaria, su entierro sería en Sevilla, aunque su corazón se conserve en la catedral murciana. Y en su codicilo de 10 de enero dejaba también dispuesto *"finquen al monesterio sobredicho de Murcia los bienes et las possessions que nos les diemos, saluo el alcaçar, que mandamos que aya siempre aquel que de nuestro linage fuere con derecho rey de Murcia"*.

Alfonso X fallecía en Sevilla el 4 de abril de 1284, pero su muerte no supuso la inmediata desaparición del monasterio de Santa María la Real, pese a que inútilmente don Sancho había hecho donación al Obispo de Cartagena de gran parte de los bienes otorgados al Monasterio, porque la lealtad del Concejo murciano a su memoria se mantenía y no facilitaría una rápida transición y aceptación de don Sancho. De aquí que por corto tiempo no se produjeran innovaciones, si bien ocasionó una extraña y no descifrada ocupación del adelantamiento por don Ramón de Rocafull, quien así se titulaba el 4 de julio de 1284, único documento que conocemos.

Al parecer la solución pudo encontrarse con el nombramiento oficial de García Jufre de Loaysa, fiel hasta su muerte al Rey Sabio, de quien había sido su Coperero mayor y *"acomendador"* en su testamento. Nombramiento para facilitar el cambio necesario del Concejo murciano y proceder al reconocimiento de Sancho IV como su soberano. García Jufre de Loaysa era ya adelantado del reino de Murcia el 13 de agosto y el alcázar mayor fue su residencia oficial, tal como había dispuesto don Alfonso en su codicilo. Y en el redactaría su testamento el 29 de agosto de 1285, días antes de su fallecimiento.

En esta fecha ya no queda mención alguna del Monasterio de Santa María la Real, más aún por cuanto las concesiones alfonsíes donadas por don Sancho antes de la muerte de su padre, se harían efectivas, tanto a la Iglesia y obispo, como a la Orden de San Juan y a diversos pobladores. La construcción de un nuevo alcázar en los comienzos del siglo XV, un tanto distante, dejaría el viejo alcázar para múltiple utilización: residencia de canteros que trabajaban en la construcción de la catedral, viviendas, graneros, palomares etc., si bien subsis-

tiendo la capilla. Por un acuerdo municipal de 1494 nos testimonia su continuidad por la autorización concejil para su conservación.

Treinta años más tarde, frente a la pretensión del marqués de los Vélez de hacer su enterramiento familiar en la capilla mayor de la Catedral, el Concejo, que ya en 1515 había solicitado autorización para hacer en ella el sepulcro de Alfonso X, logró en 1526 decisión terminante de Carlos V denegando las aspiraciones de Fajardo, lo que facilitaría de inmediato la contratación por el Concejo de maestro Martín Florentín y de Ginés de León, autores respectivamente del sepulcro y de los reyes de armas que lo custodian.